

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo 19 de 2022

Se encuentra al despacho el presente expediente en donde la parte demandante representada judicialmente por el Doctor Marco Elver Castañeda Roza, requiere se lleve a cabo el secuestro del bien común debido a problemas de carácter personal presentados entre algunos comuneros; a su vez se tiene que la demandada Ana María González de Gómez dio contestación a la demanda en donde propusiera excepción de mérito y requirió la ampliación del término para aportar un dictamen pericial.

De otra parte, se tiene que ya se inscribió la demanda ante el folio de matrícula inmobiliaria 315-12210 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional.

No obstante lo anterior, se tiene que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 24 de junio de 2021 ni tampoco se ha requerido el embargo del bien común, lo que resulta necesario para continuar con el curso normal del proceso.

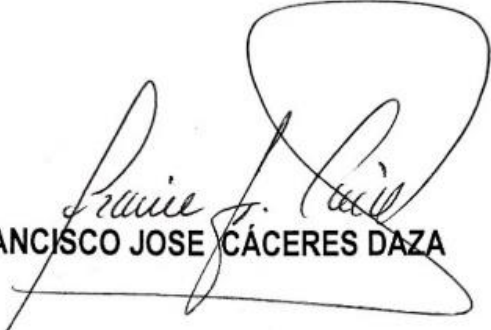
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 24 de junio de 2021, dejando constancia que una vez obtenida respuesta, se procederá a emitir las decisiones que en derecho correspondan frente a las solicitudes indicadas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado de mayo 20 de 2022.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria